

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESOS A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES, SEGÚN EL REAL DECRETO 276/2007, DE 23 DE FEBRERO.

1. DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- Se convocan procedimientos selectivos para la cobertura de 737 plazas de los Cuerpos citados en el encabezamiento por los turnos 1, 2, 3, 4 y 5. Se reserva el 50% de las plazas para acceso 3 y el 10% para personas con discapacidad acreditada.
- Al procedimiento de ingreso libre y al de reserva de discapacidad les será de aplicación el Título VI del Real Decreto 276/2007, que establece un sistema transitorio hasta que finalice el periodo de implantación de la Ley Orgánica 2/2006.
- A los accesos entre los Cuerpos de funcionarios docentes les será de aplicación el Título IV del citado Real Decreto y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades el Título V.
- Se difiere la exigencia de formación pedagógica y didáctica para el ingreso en las especialidades de Tecnología, de Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las enseñanzas de formación profesional de los Cuerpos 0590 y 0591. Tampoco se exigirá para el ingreso en los Cuerpos 0592, 0594, 0595 y 0596.
- Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional serán admitidos aquellos aspirantes que, aun careciendo de la titulación exigida con carácter general, posean las titulaciones de Técnico Superior o de Técnico Especialista en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente siempre y cuando acrediten una experiencia docente en centros

educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación de al menos dos años antes del 31 de agosto de 2007.

- Para participar en el procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior, los aspirantes deberán acreditar la permanencia en sus Cuerpos de origen un mínimo de seis años como funcionarios de carrera, no requiriéndose límite de antigüedad para el acceso a Cuerpos docentes del mismo subgrupo y nivel de complemento de destino.
- Entre la documentación para la fase de concurso, existirá un modelo de autobaremación para el turno libre y el turno de personas con discapacidad, y otro para los accesos entre los Cuerpos de funcionarios docentes.
- Los funcionarios docentes de carrera que voluntariamente quieran formar parte de los órganos de selección como vocales podrán solicitarlo a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Siempre que las comisiones de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en el supuesto de que se produzcan renunciaciones de los seleccionados, se podrá requerir relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

2. FASE DE OPOSICIÓN RELATIVA AL INGRESO LIBRE Y A LA RESERVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Constará de una única prueba que no tendrá carácter eliminatorio, estructura en dos partes:

- Parte A: Desarrollo por escrito de un tema.
- Parte B:
 - B.1. Presentación de una programación didáctica.
 - B.2. Preparación y exposición de una unidad didáctica.

Aquellos interinos que cumplan con los requisitos que se establezcan en la convocatoria, podrán solicitar la sustitución del ejercicio B.2 por un informe de los conocimientos sobre la unidad didáctica.

- B.3: Ejercicio de carácter práctico en las especialidades relativas a la formación profesional del Cuerpo 0590 y en todas las especialidades del resto de Cuerpos convocados.
- La puntuación de cada una de las partes será de 0 a 10 puntos.
- La ponderación de esas puntuaciones será de:
 - Parte A. 40%
 - Parte B. 60% distribuido de la siguiente manera:
 - * Parte B.1. 30%, o 20% si hay parte práctica
 - * Parte B.2. 30%, o 20% si hay parte práctica
 - * Parte B.3. 20%.

3. FASE DE OPOSICIÓN RELATIVA AL ACCESO A CUERPOS DE SUBGRUPO SUPERIOR.

Constará de una prueba consistente en la exposición oral de un tema.

En las especialidades relativas a la formación profesional del Cuerpo 0590 y en todas las especialidades del resto de Cuerpos convocados, la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico.

La puntuación de cada una de las partes será de 0 a 10 puntos.

4. FASE DE OPOSICIÓN RELATIVA AL ACCESO A CUERPOS DEL MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Constará de una prueba consistente en la exposición de una programación didáctica o en la exposición de un tema según se opte a la misma o a distinta especialidad.

En las especialidades relativas a la formación profesional del Cuerpo 0590 y en todas las especialidades del resto de Cuerpos convocados, la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico.

La puntuación de cada una de las partes será de 0 a 10 puntos.

5. FASE DE CONCURSO.

Sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima por todos los méritos será de diez puntos.

Para el ingreso por el turno libre y el turno de reserva de personas con discapacidad, se distribuirá en los siguientes apartados:

- Experiencia docente previa: máximo siete puntos.
- Formación académica y permanente: máximo cuatro puntos.
- Otros méritos, máximo dos puntos.

Para los accesos entre los Cuerpos de funcionarios docentes, se distribuirá en los siguientes apartados:

- Trabajo desarrollado: máximo cinco puntos y medio.
- Cursos de formación y perfeccionamiento superados: máximo tres puntos.
- Méritos académicos y otros méritos: máximo tres puntos.

6. SUPERACIÓN DE LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO.

Para los procedimientos de ingreso libre y reserva de personas con discapacidad, la puntuación global se obtendrá ponderando la puntuación de la fase de oposición en un 60% y la puntuación de la fase de concurso en un 40%.

Para los procedimientos de acceso a Cuerpos docentes de subgrupo superior, la puntuación global se obtendrá ponderando la puntuación de la fase de oposición en un 55% y la puntuación de la fase de concurso en un 45%.

7. FASE DE PRÁCTICAS.

La fase de prácticas constituirá parte del proceso selectivo.

Estarán exentos de la misma los aspirantes que accedan por los turnos 3, 4 y 5.

8. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

Las especialidades que podrán adquirirse serán las mismas que las convocadas para el procedimiento de ingreso libre.

Los funcionarios que presten servicio temporalmente en centros dependientes de la Consejería de Educación, no podrán participar.

La prueba para este procedimiento selectivo consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta.

En las especialidades relativas a la formación profesional del Cuerpo 0590 y en todas las especialidades del resto de Cuerpos convocados, la prueba incluirá una segunda parte de contenido práctico.

La valoración de la prueba se realizará en términos de “apto” o “no apto”.

9. PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CASTELLANO.

Exigible para los aspirantes de nacionalidad distinta a la española que accedan por los turnos 1 y 2 con carácter previo a la realización de la prueba de la fase de oposición.

La valoración de la prueba se realizará en términos de “apto” o “no apto”.